

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. No.20001.31.10.001.2019-0006

Valledupar, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Fue allegado memorial suscrito por la parte demandante y demandada, en el cual solicitan la suspensión del proceso ejecutivo de alimentos (fls.61); el despacho no accede a lo pedido, pues dicho documento no tiene nota de presentación personal de los peticionarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

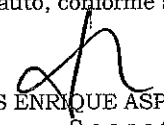
ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. 160 de fecha 15 OCT. 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. del P.


LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario